

N° OF/CT/07-2017

En la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), el Licenciado en Derecho **Arnoldo Rodríguez Hernández** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado en Derecho **Alejandro Avilés Gómez** y el C. **Isaías Rojas Zarate**, todos integrantes del Comité de Transparencia de esta organización sindical, para la atención de la solicitud número **6011600002217** de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, presentado por la C. Lilia Hernández, mediante el Sistema de Solicitudes de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la que se resuelve:-----

Que derivado de la solicitud antes referida y después del análisis respectivo, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerda determinar la **incompetencia** respecto a la solicitud citada al rubro, ello bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 24 fracción I, 43 y 44 todos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; vista la solicitud de información con número **6011600002217** de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, presentado por la C. Lilia Hernández, éste Comité de Transparencia con fundamento en el artículo **136** de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, acuerda determinar la **incompetencia**, en virtud de que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, no cuenta con la información requerida por el peticionario, ya que quien conoce de la cobertura de las plazas de profesionistas titulados, es la Universidad Nacional Autónoma de México en su calidad de patrón.

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los efectos legales conducentes, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil diecisiete.-----

ATENTAMENTE
“UNIDOS VENCEREMOS”
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM

Lic. Arnoldo Rodríguez Hernández

Titular de la Unidad de
Transparencia

Lic. Alejandro Avilés Gómez

Integrante del Comité de
Transparencia

C. Isaías Rojas Zarate

Integrante del Comité de
Transparencia